

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2015.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7221/VISTOS:

- Memorándum Nº 318, de fecha o5 DE OCTUBRE DE 2015 de Coordinador de la Unidad de Comunicaciones-Cultura y Productor Expo Feria Yo Creo en Quillota a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de ADOLFO GAETE IBACACHE.
- 2. Cuadro con Nómina de Cajeras, con los respectivos Turnos; y Nómina de Distribución de Turnos Cajeras de la Feria Productiva "Yo Creo en Quillota 2015".
- 3. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
- 4. Comprobante de Operación Nº 140, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5. La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del tramite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, **PRIMERO** celebrado con fecha o7 DE OCTUBRE DE 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.004.430-3 y el SR. ADOLFO GAETE IBACACHE, Rut Nº8.371.410-7, Domiciliado/a SAN MARTIN 1101, QUILLOTA, para que realice la función específica excepcional de CAJERA/O EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre en jornada de 17.00 a 01.00 horas del año en curso.

Los honorarios serán la suma de \$60.000 pesos (sesenta mil pesos), con cargo al comprobante SEGUNDO: de operación Nº140, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8.

ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el TERCERO: cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése

IO MANZO BARBOZA ARIO MUNICIPA

ALCALDE retarial MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DR. LUIS MELLA GAJARDO

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal

LMG/DMB/CCB/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 07 de Octubre de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú Nº 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don/ña ADOLFO GAETE IBACACHE, Rut Nº8.371.410-7, Domiciliado/a SAN MARTIN 1101, QUILLOTA, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña ADOLFO GAETE IBACACHE, para que realice la función específica excepcional de CAJERA/O EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, los días 30, 31 de Octubre y o1 de Noviembre en jornada de 17.00 a 01.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: Don/ña ADOLFO GAETE IBACACHE, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

QUINTO: No se exige caución a Don/ña ADOLFO GAETE IBACACHE, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: Este contrato regirá los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios, fuera del horario de trabajo, en jornada completa, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día 29 de Octubre, se debe considerar que el día 30 de Octubre al ser laboral presentará permiso (administrativo o compensatorio).

SEPTIMO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

ADOLFO GAETE IBACACHE RUT N°8.371.410-7

LUIS MELLA GAJARDO Alcalde

I. Municipalidad de Quillota